



La Constitucion que heuro jurado, y que
 en el caso de que disponga la Mencionada, no
 pueda, no pueda de vista su Soberania,
 Estado de decadencia en que se halla este Pueblo
 por falta de Munitos, permision, y q. dara
 las oportunas, y q. se Munitan con to-
 da Molestia, y los socorros anticipados men-
 sualmente q. se piden, con nota de lo q.
 a cada uno se deba dar, contando ademas con la
 persona que se ha de emplear q. en custodia
 y servicios interiores, a los quales debe abonarse
 los afijos debidos, prometiendo q. no se
 no desistira de este negocio, como el q. la con-
 dicion que se libren venga por su conducto,
 y q. no se pida otro. piden en su momento
 la mas leal Mencion: que tambien espe-
 ra esta Corporacion, se pueda disponer que
 ala Mencion de la individual piden, se de
 aviso anticipado por el Comand. de la fuer-
 za Armada que lo exorte, y aditancia de
 una Legua de esta Corp. para que se

